



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00020-2023-SUNARP/ZRVI/ UA

Pucallpa, 08 de marzo de 2023

**VISTOS;** La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00011-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 08.02.2023, la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00014-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 10.02.2023, el Memorándum N° 00163-2023-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 20.02.2023, el Memorándum N° 00242-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 06.03.2023, el Informe N° 00160-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 06.03.2023, el Memorándum N° 00146-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 06.03.2023, el Informe N° 00047-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 07.03.2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00011-2023-SUNARP/ZRVI/UA, se encargó como Jefe de la Unidad Registral a la Registradora Pública, señora Diana Fiorella Torres Pezo, a partir del 08.02.2023;

Que, asumiendo la titular de la plaza de Registradora Pública (Diana Fiorella Torres Pezo), por encargo, el puesto de Jefe de la Unidad Registral, la Unidad de Administración a solicitud de la Unidad Registral, mediante la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00014-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 10.02.2023, encargó las funciones de Registradora Pública, a la Asistente Registral Zelmira Blas Tapia, del 10.02.2023 al 30.04.2023;

Que, habiendo evaluado la Unidad Registral, la necesidad de ampliar el encargo de funciones de Registradora Pública realizada a la Asistente Registral, Zelmira Blas Tapia, mediante el Memorándum N° 00163-2023-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 20.02.2023,

solicitó a la Unidad de Administración, la ampliación del referido encargo de funciones, del 01.05.2023 al 31.12.2023, debido a que la titular de la plaza de Registradora Pública, asume por encargo la Jefatura de la Unidad Registral, del 08.02.2023 al 31.12.2023;

Que, en atención al requerimiento de la Unidad Registral, la Unidad de Administración a través de un proveído, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que efectúe el cálculo del diferencial remunerativo que corresponde a la ampliación del encargo, es decir, por el periodo del 01.05.2023 al 31.12.2023, remitiendo en respuesta la referida Oficina, el Informe N° 00160-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 06.03.2023, en el cual determina el cálculo del diferencial remunerativo, pronunciándose asimismo por el cumplimiento de perfil de puesto;

Que, la Unidad de Administración a través del Memorándum N° 00238-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 06.03.2023, solicitó a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la disponibilidad presupuestal correspondiente, remitiendo en respuesta dicha Unidad, a través del Memorándum N° 00146-2023-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 06.03.2023, la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulado en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, señalando en su artículo 69° que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor, debiendo cumplir el el/la servidor/a con los requisitos de la plaza cuyas funciones se le encargaran, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad, asimismo, señala que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;

Que, asimismo, los numerales 71.1 y 71.2 del artículo 71° del acotado Reglamento, establecen que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente al puesto encargado, debiendo realizarse el pago del diferencial remunerativo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, además, se advierte que la titular de la plaza de Registradora Pública que actualmente ocupa por encargo, la Asistente Registral Zelmira Blas Tapia, ha sido encargada en el puesto de Jefe de la Unidad Registral, del 08.02.2023 al 31.12.2023, la Unidad Registral ha visto conveniente y sustentado la necesidad, de ampliar el encargo de funciones realizada a la Asistente Registral en mención, del 01.05.2023 al 31.12.2023;

Que, respecto de la competencia para emitir Resolución Jefatural para formalizar los encargos de funciones en las Zonas Registrales, el literal e) del numeral 70.4 del artículo 70° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobada por la Resolución N° 343-2022-SUNARP/SN, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado, se realiza mediante Resolución Jefatural del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos o Unidad de Administración o el que haga sus veces en las Zonas Registrales, lo que en nuestro caso sería

mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, al no contar con una Unidad de Recursos Humanos en la Zona Registral;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 00047-2023-SUNARP/ZRVI/UAJ, opinó favorablemente por la procedencia de la ampliación del encargo de funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, Zelmira Blas Tapia;

Que, en ese sentido y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente ampliar el encargo de funciones de Registradora Pública a la Asistente Registral, Zelmira Blas Tapia, del 01.05.2023 al 31.12.2023;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1:** **AMPLIAR** el encargo de funciones de Registradora Pública de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, realizado a la Asistente Registral, señorita Zelmira Blas Tapia, mediante la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00014-2023-SUNARP/ZRVI/UA, **a partir del 01.05.2023 hasta el 31.12.2023.**

**Artículo 2:** **DISPONER** que el encargo de funciones previsto en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

**Artículo 3:** **DISPONER** que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero de la presente Resolución, y a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Firmado digitalmente**  
**JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA**  
**Jefe de la Unidad de Administración**  
**Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp**